



ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO 002
(13 de febrero de 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA
EL ARTÍCULO 55 y 56 DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO 013 DEL 7 DE DICIEMBRE
DE 2021 DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS, EN USO DE LAS FUNCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ESTATUTOS GENERALES PREVISTAS EN EL ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR 487 DE 2019, ARTÍCULO 17 Y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Acuerdo de Consejo Directivo 013 del 7 de diciembre de 2021, se aprobó la modificación y adopción del Reglamento Estudiantil de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos.
2. Que, el Acuerdo del Consejo Directivo 013 del 7 de diciembre de 2021, artículo 55, dice: “habilitación. Se entiende por habilitación, la aplicación de mecanismos de evaluación que permitan demostrar el alcance de resultados de aprendizaje o competencias no alcanzados durante un periodo académico.
Parágrafo 1. La habilitación tendrá un costo previsto en el acuerdo de derechos pecuniarios.
Parágrafo 2. La habilitación aplica solo para pregrado.”
3. Que, el Acuerdo del Consejo Directivo 013 del 7 de diciembre de 2021, artículo 56. Dice: “Forma y contenido de la habilitación. La habilitación constará de la implementación de un mecanismo de evaluación, por una (1) sola vez, para determinar el alcance del resultado de aprendizaje o de la competencia no superada durante el período académico en una asignatura.

Parágrafo. Cuando en una asignatura se habilite al menos un resultado de aprendizaje o competencia, la expresión cuantitativa definitiva de la asignatura será la nota mínima aprobatoria de la misma”.

4. Que, se hace necesario aclarar y complementar los artículos anteriormente mencionados.
5. Que, el Consejo Académico reunido en sesión ordinaria No. 002-2024, estudio la propuesta y dio el aval para presentarla al Consejo Directivo.
6. Que, en virtud de lo expuesto el Consejo Directivo en sesión ordinaria No.001-234 del 13 de febrero de 2024, estudió la modificación propuesta, por lo cual,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo 55 y 56 del Acuerdo de Consejo Directivo 013 del 7 de diciembre de 2021 de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos, así:

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO 002
(13 de febrero de 2024)
POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA
EL ARTÍCULO 55 y 56 DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO 013 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2021 DE LA FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS

Habilitación. Se entiende por habilitación, la aplicación de mecanismos de evaluación que permitan demostrar el alcance de resultados de aprendizaje o competencias no alcanzados durante un periodo académico.

Parágrafo 1. La habilitación tendrá un costo previsto en el acuerdo de derechos pecuniarios.

Parágrafo 2. La habilitación aplica solo para pregrado.

Parágrafo 3. Se obtiene el derecho de habilitación, cuando la nota definitiva de las actividades académicas sea menor a tres punto cero (3,0) y mayor o igual a dos punto cero (2,0).

Los Consejos de Facultad, previo concepto del Comité de Programa, determinarán las actividades académicas que no son habilitables.

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar el artículo 56, del Acuerdo de Consejo Directivo 013 del 7 de diciembre de 2021 de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos, así:

Forma y contenido de la habilitación. La habilitación constará de la implementación de un mecanismo de evaluación, por una (1) sola vez para determinar el alcance de los resultados de aprendizaje o de las competencias no superadas durante el periodo académico en una asignatura.

Parágrafo. Cuando una asignatura se habilite la expresión cuantitativa definitiva de la asignatura será la nota obtenida en el mecanismo de evaluación.

ARTÍCULO TERCERO. Dar a conocer la existencia del presente Acuerdo del Consejo Directivo a las Unidades involucradas en el proceso y publicarlo en el Sistema Académico Academusoft.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo de Consejo Directivo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones contrarias, en especial el artículo 55 y 56 del Acuerdo de Consejo Directivo 013 del 7 de diciembre de 2021.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Tunja, el 13 de febrero de dos mil veinticuatro (2024).



LUIS ENRIQUE PÉREZ OJEDA, Pbro.
Rector y Representante Legal
Presidente del Consejo Directivo



ROSA PRESCELIA AYALA BECERRA
Secretaria General y
Secretaria del Consejo Directivo